**Análisis de la lectura “administración pública”**

De la lectura se concluye que la administración pública es del y para el estado, tiene como base a la sociedad para la que realiza sus actividades, forma parte del poder ejecutivo pero este de algún modo puede deslindar responsabilidades y atribuciones con ciertas limitaciones a órganos subordinados en base a lo estipulado en la ley orgánica que expide el congreso, la cual establece las bases de la organización tanto de la centralizada como de la paraestatal, existen formas para estructurar la administración pública para que se administre de manera eficaz las actividades que realiza la administración del estado, el esquema de la centralización administrativa es de suma importancia ya que bajo este esquema se dan ciertas facultades como son: poder de nombramiento, remoción, mando, decisión, vigilancia, disciplinario, de revisión, de resolver conflictos de competencia, etc., es necesario considerar la organización jerárquica estructurada piramidalmente.

**Análisis de la lectura “el estado de las reformas al estado en América latina”**

Las reformas judiciales en los países de Latinoamérica han sufrido ciertas trasformaciones aunque estas han sido a pasos mucho muy lentos principalmente en los países poco desarrollados como es el caso de Guatemala, el salvador y honduras, y las que mejor han reaccionado a estos cambios es por ejemplo costa rica, que incluso su población tiene un alto porcentaje en el buen concepto de los que imparten la justicia, sin embargo la mayoría de los países han encontrado al parecer un común impedimento a las mejoras de dichas reformas como lo es la opinión de la sociedad, los medios de comunicación, prácticas corruptas de los que administran la justicia, entre otras, por otro lado se ha notado que las cortes se han hecho menos subordinadas y el sistema judicial se ha reposicionado en relación con otras ramas del poder en la mayoría de los países de Latinoamérica

**¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la administración pública se ubican en el ámbito del poder ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos legislativos y judiciales?**

Porque la administración pública se conceptúa como como una actividad concreta y continuada de la organización administrativa del estado que lleva a cabo actividades con el fin de satisfacer los intereses de forma directa e inmediata.

**Formas de la organización administrativa.**

* **La concentración administrativa.-**que es reunir en una área geográfica la actividad gestora de la administración pública, reuniendo en los organismos superiores facultades decisorias que se encuentran reunidas en la administración central, es decir el poder recae en un solo órgano, el superior, y todos los subordinados sin importar jerarquías tienen el deber de obedecer todas las instrucciones emanadas de ese órgano central.
* **La desconcentración administrativa.-**esta proporciona facultades y atribuciones de manera parcial a los órganos inferiores de la propia administración pública, esto implica transferir obligaciones y responsabilidades de un órgano superior a uno inferior, asimismo la normativa, la planeación y el control, permanecen centralizados, mientras que la tramitación y la facultad decisoria que se transfiere al órgano se mantienen desconcentrados.

Características del órgano desconcentrado: el órgano desconcentrado se inserta en la administración pública centralizada, formando parte de la estructura orgánica de una sria. De estado, de la que depende jerárquicamente, carece de personalidad jurídica, tiene asignado un conjunto de bienes patrimoniales determinados, tiene facultad decisoria en determinada materia o territorio en la prestación de algún servicio público especifico y es creado mediante la ley de congreso o por acto del poder ejecutivo, recibiendo una partida presupuestal.

* **La descentralización administrativa.-** que es transferir a diversas corporaciones parte de la autoridad que ejerce un órgano supremo (la administración pública federal centralizada); la descentralización administrativa se desprende necesariamente de la centralización administrativa; la descentralización puede ser política o administrativa, la política se realiza en el ámbito exclusivo del poder ejecutivo, mientras que la administrativa implica una independencia de los poderes estatales frente al poder federal.

Las modalidades de la descentralización son tres: descentralización por colaboración, descentralización por región y descentralización por servicio.

* **La centralización administrativa.-** que es una forma de administración administrativa que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica, en virtud de la cual los órganos inferiores se encuentran subordinados a los órganos superiores, y estos a su vez se subordinan a los de mayor jerarquía y así sucesivamente hasta llegar a la cúspide en donde se encuentra el titular del ejecutivo federal, esta centralización puede ser política o administrativa.

**Modalidades de la descentralización.**

* **Descentralización por colaboración.-** que es aquella modalidad de la descentralización que atribuye los servicios públicos a los particulares, servicios que puedes prestarse por medio de la administración pública, pero debido a la escases de recursos que tiene la administración no puede prestar dichos servicios públicos, viéndose obligado a concesionar el servicio a los particulares, (la concesión es temporal).
* **Descentralización por región.-** consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la población radicada en una determinada circunscripción territorial; los organismos descentralizados por región, son aquellos que atienden y satisfacen las necesidades públicas de una región, como es el caso del municipio.
* **Descentralización por servicio.-** esta está destinada a satisfacer una necesidad de carácter general con sucesión a un régimen que rebasa la obra del derecho; la administración por medio de la concesión que confiere –precisamente- al concesionario la facultad de brindar un servicio público, va a estar sometida a la vigilancia de la administración que la concede.

**Los autores que sirvieron de base para la elaboración de este trabajo fueron:**

**Las propias lecturas de la actividad:**

**Hernández Sánchez Mónica Alejandra. La administración pública.**

**Sousa Mariana. El estado de las reformas al estado en América latina y**

**Fernández Ruiz, Jorge derecho administrativo y administración publica, 2/a. edición.**

**Documentales de internet**